

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 247 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **30 DIC. 2020**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 459-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; e Informe N° 171-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 22 de diciembre del 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, mediante Memorándum N° 4308-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 18 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, adjuntando el Informe N° 043-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/BMT del 17 de noviembre del 2020, el Acta de entrega de Equipos y Mobiliario y demás documentos; solicita la transferencia definitiva del Mobiliario y Equipos, adquiridos por el Gobierno Regional del Cusco, a través del Proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa José Abelardo Quiñones de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Wanchaq y Departamento del Cusco";

Que, mediante Informe N° 037-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFIC/CDP de fecha 15 de diciembre del 2020, la Servidora Cintia Verónica Duran Palomino, del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, solicita la transferencia y ajuste contable de bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa José Abelardo Quiñones de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Wanchaq y Departamento del Cusco", en favor de la Unidad Ejecutora 312-1644 - UGEL CUSCO, de la Dirección Regional de Educación del Cusco, los mismos que han sido entregados por el Gobierno Regional del Cusco representado por la Residente de la Obra Ing. Karen Alejandra Ponce Cuba, en presencia del Inspector de la Obra Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez, a la Institución Educativa de Nivel Primaria y Secundaria José Abelardo Quiñones de Wanchaq, representado por su Director Prof. Jhoel Valdez Álvarez, con participación de la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la UGEL CUSCO, Econ. Evelin Madera Gonzales, mediante acta de fecha 05 de noviembre del 2020;

Que, así mismo se informa sobre la situación contable de dichos bienes, señalando que los mismos han sido registrados en la Cuenta Contable: 1503 Vehículos Maquinaria y Otros; Sub Cuentas: 1503.05 Vehículos, Maquinaria y Otras Unidades por Transferir; Sub Cuenta: 1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, por un total de S/ 36,760.00; solicitando la formulación de la Resolución Directoral Regional de transferencia de dichos bienes a favor de la U. E. 01644 UGEL -CUSCO, de la Dirección Regional de Educación del Cusco;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 01-2015/SBN "Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en su Numeral "6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios".- No requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad"; concordante con lo señalado por el Numeral 6.3.1.2 de la antes acotada Directiva, que señala sobre la Transferencia de bienes por disposición normativa. "En los casos en que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos(...)", en consecuencia, el mobiliario y equipos adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa José Abelardo Quiñones de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Wanchaq y Departamento del Cusco" detallados en el Anexo 01, no son objeto de alta o incorporación en el Inventario de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la U. E. 312-1644 UGEL CUSCO, de la Dirección Regional de Educación del Cusco, así como corresponde autorizar a la Oficina de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, de conformidad con la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad 01.- Metodología Contable, aprobado mediante R. M. N° 801-81-EF del 17 de setiembre de 1,981; los ajustes contables de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien ésta designe, por lo tanto, estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR sobre Delegación de Facultades al Director Regional de la Oficina Regional de Administración; corresponde la emisión de Resolución Directoral Regional de Administración, por la que apruebe la transferencia contable de dichos bienes a favor de la U.E. 312-1644 UGEL CUSCO, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; y autorice a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable que corresponda conforme a su competencia;

Que mediante Informe N° 459-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial haciendo suyo el Informe N° 171-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 22 de diciembre del 2020, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe la transferencia y ajuste contable del mobiliario y equipos adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa José Abelardo Quiñones de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Wanchaq y Departamento del Cusco"; detallados en el Anexo 01, a favor de la Unidad Ejecutora 312-1644, UGEL CUSCO, de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco- UGEL CUSCO, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; así como autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y R. E. R. N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de septiembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia contable de los bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa José Abelardo Quiñones de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Wanchaq y Departamento del Cusco", a favor de la Unidad Ejecutora 312-1644- UGEL CUSCO, de la Dirección Regional de Educación del Cusco; los mismos que se detallan en el Anexo 01 que forma parte y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda, conforme a sus competencias, en los libros de los estados financieros del Gobierno Regional del Cusco, por la transferencia contable aprobada en el Primer Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a la Unidad Ejecutora 312-1644 UGEL CUSCO; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las instancias técnico administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 01

BIENES MATERIA DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA U.E. 01644 UGEL CUSCO

META N°236 - 2019, META N°181 - 2020 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JOSE ABELARDO QUIÑONES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE WANCHAQ Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

ITEM	N° META	COD PATRIMONIAL	EQUIPO Y/O MAQUINAS	CANT	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	MOTOR/SERIE	COLOR	VALOR	O/C
1	236	S/C	CONTENEDOR DE PLASTICO	1	1503.0501	NACIONAL			PLOMO	175.00	3838-19
2	236	S/C	TABLERO DE DISTRIBUCION	1	1503.0501					1,450.00	5047-19
3	236	S/C	MOTOR TRIFASICO D 2 220V	1	1503.0501					1,390.00	5047-19
4	236	S/C	MOTOR TRIFASICO D 2 220V	1	1503.0501					1,390.00	5047-19
5	236	S/C	MOTOR TRIFASICO D 2 220V	1	1503.0501					1,390.00	5047-19
6	236	S/C	MOTOR TRIFASICO D 2 220V	1	1503.0501					1,390.00	5047-19
7	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
8	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
9	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
10	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
11	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
12	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
13	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
14	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
15	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
16	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
17	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
18	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
19	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
20	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
21	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
22	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
23	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
24	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
25	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
26	181	S/C	REFLECTORES LED 50 W	1	1503.0501	SUN-LED			BLANCO	78.00	258-20
27	181	S/C	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-01	1	1503.0501	SCHNEDER			BLANCO	980.00	258-20
28	181	S/C	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-02	1	1503.0501	SCHNEDER			BLANCO	820.00	258-20
29	181	S/C	TABLERO DE INVERSION DE GIRO	1	1503.0501	SCHNEDER			BLANCO	715.00	258-20
30	181	S/C	BEBEDERO DE AGUA	1	1503.0501	ACERO				1,900.00	390-20
31	181	S/C	BEBEDERO DE AGUA	1	1503.0501	ACERO				1,900.00	390-20
32	181	S/C	BEBEDERO DE AGUA	1	1503.0501	ACERO				1,900.00	390-20
33	181	S/C	BEBEDERO DE AGUA	1	1503.0501	ACERO				1,900.00	390-20
34	181	S/C	EQUIPO MEDIDOR INSTANTANEO DE RADIACION UV	1	1503.0501	SOLMAFORO			BLANCO	17,900.00	1790-20
TOTAL										36,760.00	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESUMEN POR CUENTAS DE BIENES A SER TRANSFERIDOS A LA UNIDAD EJECUTORA 001644 UGEL CUSCO			
1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir		
1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	36,760.00	
TOTAL			36,760.00

